

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
PER002247

FOLIO TRÁMITE:
11564

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

DELEGACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: Gobierno de COAHUILA ORIENTE

TLAQUEPAQUE

PARRAL

CALLE CRUCE 1: LA PAZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES

JUGO Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN:

12-noviembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

MCI071896

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$436.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma Chonez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
Gobierno de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE



ACEPTO

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (válida o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas; prendas de contrabando y piratería.
- Instalarse en el interior o periferia del palacio municipal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.